# LA GACETA UNIVERSITARIA



32-2001 Año XXV 3 de diciembre 2001

# ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

# Consejo Universitario

# Sesión 4682

MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 2001

2.	<u>INFORMES DEL RECTOR</u>	.3
3.	INFORMES DEL DIRECTOR	.3
1.	GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	.3
5.	PRESUPUESTO. Estados financieros y liquidación presupuestaria de 2000	.3
	CERTAMEN AMBIENTE UNIVERSITARIO. Comisión de especialistas efectuará un estudio	
	de curaduría de las obras ganadoras	.4
	AGENDA. Modificación de orden	
	COMISIÓN ESPECIAL. Para elaborar propuesta de diseño de un modelo integral de gestión	
	de calidad en la Universidad	.5
	Sesión 4683	
	Miércoles 14 de noviembre de 2001	
l.	AGENDA. Ampliación	.6
	<u>RÉGIMEN ACADÉMICO.</u> Reforma del capítulo VI y de los artículos concomitantes. Análisis	
	APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 4678 y 4679	
	INFORMES DE DIRECCIÓN	
	DOCTORADO HONORIS CAUSA. Interpretación del artículo 210 del Estatuto Orgánico	
	AGENDA. Modificación de orden	
7.	COMISIÓN ESPECIAL. Ratificación	
3.	PROYECTO DE LEY. Adición de un artículo 28 a la Ley General de Centros de	
	Atención Integral. Criterio de la UCR	.7
).	JURAMENTACIÓN. Del Dr. Renán Agüero Alvarado, Decano de la Facultad de Agronomía	.7
	V / D	
	Vicerrectoría de Docencia	
Adic	<u>ión a la Resolución 6986-2001</u>	.9
	<u>IÓN A LA RESOLUCIÓN 7003-2001</u>	
Corr	<u>RECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7088-2001</u>	.9
	<u>ión a la Resolución 7088-2001</u>	
	<u>ión a la Resolución 7089-2001</u>	
Corr	RECCIÓN A LA ADICIÓN DE LA RESOLUCIÓN 7089-2001	10
RESO	LUCIÓN 7100-2001 Admisión. Cupos de ingreso a carrera para estudiantes de los	
	Colegios Universitarios y de la Escuela Centroamericana de Ganadería	10
	continúa en náci	na

# TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-1043-01.</u> Escuela de Ingeniería Industrial. Elección de subdirector	12
TEU-1044-01. Escuela de Ingeniería Industrial. Elección de director	12
TEU-1048-01. Facultad de Ingeniería. Elección de vicedecano	12
<u>TEU-1055-01.</u> Sede Regional de Guanacaste. Elección de director	12
TEU-1056-01. Escuela de Economía. Elección de subdirector	12
<u>TEU-1057-01.</u> Escuela de Economía. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada	12
TEU-1068-01. Facultad de Derecho. Elección de decano	12
<u>TEU-1069-01.</u> Facultad de Ciencias. Elección de decano	12
TEU-1070-01. Escuela de Filosofía. Elección de subdirector	12

# CONSEJO UNIVERSITARIO RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 4682

Celebrada el martes 13 de noviembre de 2001 Aprobada en la sesión 4686 del martes 27 de noviembre de 2001

**ARTÍCULO** 1. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No.4677.

**ARTÍCULO 2.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Grabación en la Radio Universidad

Informa sobre la grabación de una conversación privada que se hizo hace más de tres meses, antes del programa Desayunos en Radio Universidad, en el que participó el Ing. Rolando Araya, candidato a la presidencia. Esa grabación fue sacada ilegalmente de la Radio y utilizada por algunos medios de comunicación. Se refiere a las acciones emprendidas por la Universidad a raíz de esa situación.

b) Reunión en Santiago de Chile

Informa que este día viaja a Santiago de Chile para participar en la reunión del Comité de Evaluación del Programa para el Mejoramiento de la equidad y la calidad de la educación superior chilena. Manifiesta que por eso ha solicitado al señor Director vacaciones; el Dr. Ramiro Barrantes estará a cargo de la Rectoría.

**ARTÍCULO 3.** El señor director se refiere a los siguientes asuntos:

a) Proyectos de Ley

Informa sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa remitió a la Universidad de Costa Rica para que emita su criterio:

- Ley Orgánica de la Administración Pública. Expediente 14.483.
- Ley General de Transporte Colectivo. Expediente 14.236.
- Creación del Instituto Costarricense de Diversidad Étnica y Lingüística.
- Código de la Ancianidad, Ley Orgánica del Instituto Costarricense de la Tercera Edad. Modificación del Artículo 15 de la Ley de Construcción de Puerto Caldera, No. 5582, con fecha 27 de setiembre de 1974.

# b) Ministro de Educación Pública

Informa que el Lic. Guillermo Vargas Salazar suspendió su participación a la sesión del Consejo Universitario del miércoles 14 de noviembre, pues tenía que asistir a una reunión urgente en la Casa Presidencial.

- c) Pronunciamiento del ITCR ante las exploraciones petroleras Informa que recibió una comunicación del Consejo Universitario del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre las exploraciones y explotaciones petroleras.
- d) Aclaración sobre artículo publicado en el Semanario Universidad

Informa sobre la aclaración que hizo al artículo publicado por el Semanario Universidad, titulado "Estudiantes víctimas de cobro ilegal".

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el Artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en actividades internacionales **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

(Ver cuadro en la página 8)

ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-01-52 sobre :

- Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria del 2000.
- Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2000.
- Informes de los Auditores Independientes sobre el Control Interno y los Estados Financieros auditados e información financiera suplementaria al 31 de diciembre de 2000.

# El Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario los:

"Estados financieros y Liquidación presupuestaria de 2000" (oficio No. R-CU-74-2001, del 16 de mayo de 2001).

"Informes de los Auditores Independientes sobre el Control Interno" y los "Estados Financieros auditados e información financiera suplementaria al 31 de diciembre de 2000" (oficio No. R-CU-84-2001, del 5 de junio de 2001).

"Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre 2000" (oficio No. R-CU-100-2001, del 20 de junio de 2001).

- 2. En la sesión 4651, artículo 1, del 1 de agosto de 2001, después de un amplio análisis, el Consejo Universitario adoptó acuerdos referentes a la presentación de los estados financieros, informes gerenciales e informes de auditores externos y al no cumplimiento oportuno de la presentación de los mismos y de las recomendaciones de los auditores extemos.
- 3. En cumplimiento del acuerdo anterior la Administración elevó al Consejo Universitario el informe elaborado por la Oficina de Administración Financiera titulado "Acciones y requerimientos para la integración del SIAF y la presentación de informes", presentado por la Rectoría el 3 de setiembre de 2001, el cual se trasladó a la Comisión de Presupuesto y Administración para su análisis mediante pase CU-P-01-10-123, del 5 de noviembre de 2001.
- 4. Los estados financieros, informes gerenciales e informes de los auditores externos analizados en este dictamen, fueron presentados al Consejo Universitario en los meses de mayo y junio de 2001, anterior a la fecha del acuerdo de la sesión 4651, artículo 1, del 1 de agosto de 2001, razón por la cual dentro de su análisis debe excluirse lo solicitado por el Consejo Universitario en esa sesión.
- 5. De acuerdo con las observaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria, se evidencia el esfuerzo que la Administración ha realizado para cumplir con las fechas en que deben ser presentados dichos informes al Consejo Universitario y por incluir en ellos los lineamientos específicos que al respecto ha señalado este Órgano.

# **ACUERDA:**

Dar por recibidos los siguientes documentos:

- Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria de 2000.
- Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2000.
- Informes de los Auditores Independientes sobre el Control Interno y los Estados Financieros auditados e información financiera suplementaria al 31 de diciembre de 2000.

# ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-10-33 de la Comisión Especial, referente al "Informe sobre las obras pictóricas premiadas en el "Certamen Ambiente Universitario", y que están bajo la custodia del Consejo Universitario."

# El Consejo Universitario CONSIDERANDO:

La propuesta enviada por el Director de la Escuela de Artes Plásticas al Director del Consejo Universitario, referente a las obras que se obtienen del Certamen de Ambiente Universitario. "(of. EAP-418-98 del 26 mayo-01)

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4358, artículo 3 f) del 2 de junio de 1998, mediante el cual acuerda integrar una Comisión Especial para que proceda a dar las recomendaciones correspondientes referente a las obras pictóricas que están en custodia del Consejo Universitario y que fueron premiadas en el referido concurso.
- Que estas obras son parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica, y muchas de ellas han adquirido un alto valor, tomando en cuenta que los pintores que las crearon han alcanzado un lugar muy importante en los círculos de este arte en Costa Rica.
- 4. La necesidad de que se efectúe una evaluación profesional de las obras en custodia del Consejo Universitario, que incluya su eventual restauración.
- 5. La necesidad de que una vez evaluadas las obras se organicen exposiciones por períodos específicos en las Unidades Académicas y las Sedes Regionales, de acuerdo con el interés que sobre ellas puedan tener las unidades académicas.
- 6. La necesidad de mantener un verdadero acopio de estas obras, así como una sala de exposiciones.

## **ACUERDA:**

 Crear una comisión de especialistas para que efectúe un estudio de curaduría sobre las obras que están en custodia del Consejo Universitario, y que fueron premiadas en el "Certamen Ambiente Universitario".

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Realizar un inventario detallado de las obras, para que se registren en la base de datos de la Unidad de Información del Consejo Universitario.
- Evaluar las obras, de acuerdo con la trayectoria del pintor (a), el precio, calidad, así como establecer los mecanismos que permitan realizar esta evaluación en forma periódica.
- c) Levantar un certificado de autenticidad de las obras.
- d) Valorar el estado en que se encuentran las obras y su eventual restauración
- e) Proponer al Consejo Universitario un plan para la realización de exposiciones itinerantes en las Unidades Académicas de la Universidad de Costa Rica.
- Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario un proyecto mediante el cual se establezca un espacio en la Sede Rodrigo Facio de la Universidad de Costa Rica, para el acopio de estas obras, así como la creación de una Sala de Exposiciones.
- 3. Identificar y registrar como activos fijos de la Institución las obras que no lo estén y las que ingresen en un futuro.

# ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario ACUERDA una modificación del orden del día para conocer el punto ocho de la agenda referente al dictamen PM-DIC-10-26 presentado por la doctora Olimpia López Avendaño, con el propósito de integrar una comisión especial que elabore una propuesta para implantar un modelo integral de gestión de calidad en la Universidad de Costa Rica.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario conoce el dictamen PM-DIC-10-26 presentado por la doctora Olimpia López Avendaño, con el propósito de integrar una comisión especial que elabore una propuesta para implantar un modelo integral de gestión de calidad en la Universidad de Costa Rica.

# El Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

- El contexto actual plantea a la Universidad retos de transformación institucional, en materia de gestión, que favorezcan la realización de cambios e innovaciones en las tareas sustantivas de docencia, investigación, acción social y en la administración universitaria.
- 2. El Consejo Universitario señaló como política prioritaria para el 2002, lo siguiente:
  - "6.2. El aseguramiento de la calidad de gestión en las unidades administrativas y docentes, se producirá dentro del marco de normas de calidad, con la participación activa de todos los funcionarios."
- 3. La Universidad de Costa Rica no ha desarrollado a la fecha un sistema integral de gestión de la calidad, que involucre el ámbito institucional.
- 4. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), inició un proyecto de definición de indicadores de gestión de la calidad para la docencia que puede considerarse punto de partida para desarrollar un sistema de aseguramiento de la calidad institucional.
- 5. El Centro de Evaluación Académica (CEA), asesora procesos de autoevaluación de planes de estudio con fines de acreditación en la institución y cuenta con amplia experiencia en materia de evaluación curricular, los que pueden considerarse fortalezas institucionales para desarrollar un proceso integral de cambio en la Universidad.
- Existen posibilidades para obtener de los organismos de Cooperación Alemana: GTZ y DSE asesoramiento y financiación para proyectos tendentes a la implantación de un sistema de gestión integral de calidad.

## **ACUERDA:**

Integrar una comisión especial para que elabore una propuesta de diseño de un modelo integral de gestión de calidad en la Univer-

sidad, con la participación de los Vicerrectores de Docencia, Administración, Investigación, Vida Estudiantil, Acción Social y los miembros del Consejo Universitario: señor Martín Conejo Cantillo y Dra. Olimpia López Avendaño, quien la coordinará.

# ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

Dr. Claudio Soto Vargas Director Consejo Universitario

# CONSEJO UNIVERSITARIO RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 4683

Celebrada el miércoles 14 de noviembre de 2001 Aprobada en la sesión 4687 del miércoles 28 de noviembre de 2001

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de agenda para conocer los siguientes asuntos:

- Ratificación de la Comisión Especial que estudió el proyecto de ley denominado "Adición de un artículo 28 a la Ley General de Centros de Atención Integral, Ley 80017 del 29 de agosto de 2000." Expediente 14.379.
- Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado "Adición de un artículo 28 a la Ley General de Centros de Atención Integral, Ley 80017 del 29 de agosto de 2000." Expediente 14.379.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-01-37 de la Comisión Especial, referente a la "Inclusión de un nuevo capítulo VI, reforma del actual capítulo VI (nuevo capítulo VI A) de los artículos concomitantes del reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, e introducción de los transitorios 8, 9 y 10".

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario dispone continuar analizando el dictamen en una próxima sesión.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario APRUEBA con modificaciones de forma las actas de las sesiones 4678 y 4679.

# **ARTÍCULO 4.** Informes de Dirección

a) Informe de los miembros del Consejo Universitario.

El Magister Oscar Mena se refiere a un documento de la Junta Directiva del Colegio de Abogados, en respuesta a un campo pagado publicado en el periódico La Nación, en torno a la enseñanza de la educación superior y su calidad.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-11-30 referente a "Establecer los lineamientos operativos a seguir para el otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa, de conformidad con lo que establece el artículo 210 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica."

# El Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión 4388, artículo 6, punto 2, del 29 de setiembre de 1998, acordó:

"Solicitar a la Comisión de Reglamentos que establezca los lineamientos operativos a seguir para el otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa, de conformidad con lo que establece el artículo 210 del Estatuto Orgánico."

- La Comisión de Reglamentos consideró conveniente integrar una Subcomisión Especial para el análisis de este asunto integrada por la Dra. Susana Trejos Marín, quien coordina, el Dr. William Brenes Gómez y el Representante Estudiantil, José María Villalta Florez- Estrada.
- 3. El pronunciamiento de la Oficina Jurídica mediante el oficio OJ-0508-01 del 3 de abril de 2001, establece lo siguiente:

"El Estatuto Orgánico no establece nada, cuando se recibe por parte de las unidades académicas más de un candidato, por lo cual debemos interpretar que esa decisión deviene en un acto discrecional para el Consejo Universitario, toda vez que una Comisión podría sin ningún inconveniente, resolver acerca de uno o más candidatos, de la misma forma que lo podrían hacer varias Comisiones refiriéndose cada una de ellas a un candidato.

Entendemos que como en cualquier otro asunto, si por alguna razón el Órgano Colegiado estimare, por no alcanzar la mayoría requerida, que no existe viabilidad para otorgar el título en mención, lo que corresponde es comunicarlo sucintamente a la Unidad proponente.

Según lo que establece el Estatuto Orgánico no existe limitación alguna, para que este Título se otorgue a más de una persona, por lo cual la interpretación debe hacerse tomando en consideración el principio de no distinguir donde la norma no distingue."

En el mismo sentido de la respuesta anterior, no existe ninguna indicación en la norma en estudio que nos haga suponer que existe obligatoriedad para otorgar dicho título cada año, por lo cual debemos entender que el mismo se otorgará cuando el Consejo Universitario así lo estime pertinente, sin que exista plazo o período alguno que lo condicione".(OJ-0508-01 del 3 de abril de 2001).

# **ACUERDA:**

- Interpretar que el legislador por medio del artículo 210 del Estatuto Orgánico, dejó abierta la posibilidad para que el Consejo Universitario, en un acto discrecional, resuelva tanto la forma para la escogencia de los candidatos, como el otorgar el Título de Doctor Honoris Causa cuando lo considere conveniente, sin que exista plazo o período alguno que lo condicione.
- Indicar que no se considera necesaria la elaboración de lineamientos, dado que el Estatuto Orgánico es lo suficientemente claro.

# ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día, para entrar a conocer los siguientes asuntos:

- Ratificación de la Comisión Especial que estudió el proyecto de ley denominado "Adición de un artículo 28 a la Ley General de Centros de Atención Integral, Ley 80017 del 29 de agosto de 2000." Expediente 14.379.
- Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado "Adición de un artículo 28 a la Ley General de Centros de Atención Integral, Ley 80017 del 29 de agosto de 2000." Expediente 14.379.

**ARTÍCULO 7.** El señor Director propone al plenario la ratificación de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de Ley denominado "Adición de un artículo 28 a la Ley General de Centros de Atención Integral, Ley 8017, del 29 de agosto de 2000", expediente 14.379

El Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial, conformada por la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, coordinadora; la licenciada Catalina Devandas Aguilar, representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica; la magistra Patricia Sedó Masís, Directora de la Escuela de Nutrición y la magistra Victoria González García, Directora del Centro Infantil Laboratorio de la Universidad de Costa Rica.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-01-38, presentado por la Comisión Especial ratificada en el acuerdo No. 7 de esta acta, en torno al "Proyecto de Ley denominado "Adición de un artículo 28 a la Ley General de Centros de Atención Integral, Ley 8017, del 29 de agosto de 2000", expediente 14.379

# El Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

- El Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, eleva el proyecto de Ley denominado "Adición de un artículo 28 a la Ley General de Centros de Atención Integral, Ley 8017, del 29 de agosto de 2000", expediente 14.379. (Ref. oficio R-CU-203-2001, del 23 de octubre de 2001)
- 2. El Artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece:
  - "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas."
- 3. El proyecto de Ley denominado "Adición de un artículo 28 a la Ley General de Centros de Atención Integral, Ley 8017, del 29 de agosto de 2000", expediente 14.379, indica:

- "Artículo 28.- Autorizase al Estado y demás entes públicos para que de conformidad con esta Ley, faciliten los recursos necesarios que permitan la organización e instalación de los centros de atención integral, en sus respectivas instituciones."
- 4. La iniciativa del artículo 28 adicional, conforme el principio de legalidad (artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública) da el marco normativo para que se puedan asignar fondos y recursos a los Centros de Atención Integral que se creen al amparo de la Ley 8017, Ley General de Centros de Atención Integral.

## **ACUERDA:**

Comunicar a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda la aprobación del proyecto de Ley denominado "Adición de un artículo 28 a la Ley General de Centros de Atención Integral, Ley 8017, del 29 de agosto de 2000", expediente 14.379. No obstante lo anterior, se señala la conveniencia de incorporar entre las acciones autorizadas, el facilitar recursos para la operación de los Centros de Atención Integral.

# ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 9.** El Director del Consejo Universitario, Dr. Claudio Soto Vargas, recibe el juramento de estilo al Dr. Renán Agüero Alvarado, quien fungirá como Decano de la Facultad de Agronomía del 16 de noviembre de 2001 al 15 de noviembre de 2005.

A las doce horas y diecinueve minutos se levanta la sesión.

Dr. Claudio Soto Vargas Director Consejo Universitario

# VIÁTICOS RATIFICADOS

# Sesión Nº 4682 artículo 4

Martes 13 de noviembre de 2001							
Nombre del funcionario (a)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	País destino	<b>Г</b> ЕСНА	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Dobles Oropeza Ignacio (1)	Escuela de Psicología	Catedrático	Guatemala	13 al 15 de noviembre	IV Congreso Internacio- nal de Psicología Social de la Liberación	\$500 viáticos	
Murillo Medrano Jorge Eduardo	Escuela de Filología	Catedrático	Cáceres, España	19 al 28 de noviembre	VI Jornadas de metodología y didáctica de la lengua	\$500 viáticos	\$650 pasajes - aporte personal \$250 complemento pasaje - Proyecto 1010-04 FUNDEVI
Villarreal Guzmán Olman Andrés	Escuela de Administración Pública	Profesor Interino Licenciado (2)	Puebla, México	20 al 30 de noviembre	Pasantía en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	\$495 pasajes y gas- tos de salida	

<sup>(1)</sup> Aprobado ad referendo

<sup>(2)</sup> De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

# ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6986-2000

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico y por solicitud de la dirección de la Escuela de Formación Docente (oficio EFD-D(ae)-577-2001) adiciona a la resolución #6986-2000. lo siguiente:

Incluir "... a los estudiantes que han obtenido el título de Bachillerato en Filología Clásica ..."

> Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de noviembre del 2001.

# ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7003-2000

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y con base en los oficios EF-706-2001 de la Escuela de Física y EB-733-2001 de la Escuela de Biología se adicionan a la resolución #7003-2000 los siguientes cursos de Física con sus respectivas modificaciones:

Sigla: FS-0103

Nombre: Física para ciencias de la vida I

Créditos: 3 Horas: 4 teoría Requisitos: Ninguno

MA-1210 ó MA-0225 Correquisitos:

Ciclo: Ninguno Clasificación: Servicio

Sigla:

Nombre: Laboratorio de física para ciencias de la vida

Créditos:

Horas: 3 laboratorio Requisitos: Ninguno

Correquisitos: FS-0203 ó FS-0208

Ciclo: Ninguno Clasificación: Servicio

Se adjunta el análisis y documentación correspondiente.

Se debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudio, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Lo anterior rige a partir del I ciclo lectivo del 2001 y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

> Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1 de noviembre del 2001.

# CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7088-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la dirección de la Sede Regional de Occidente (S.O.D.-1862-2001), corrige a la Resolución 7088-2001, en los siguientes términos:

SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE (página 11)

Recinto Tacares de Grecia - Código 22

Eliminar la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Matemática (desconcentrado salida lateral Profesorado) (código 320213)

> Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de noviembre del 2001.

# ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7088-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de las unidades académicas (SPD-687-2001, D-673-2001) adiciona a la resolución #7088-2001, lo siguiente:

Incluir

Código Carrera

Sede Regional de Limón (código 51) Página 12

máxima de ingreso 600306 Bachillerato en Turismo Ecológico 38 330103 Bachillerato y Licenciatura en 35 Contaduría Pública (Bachillerato desconcentrado)

Sede Regional del Pacífico (Puntarenas código 61)

600116 Bachillerato en la Enseñanza del Inglés 50

> Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de noviembre del 2001.

Capacidad

# ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7089-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de las unidades académicas (SPD-687-2001, D-673-2001) adiciona a la resolución #7089-2001, lo siguiente:

Incluir

Sede Regional de Limón (código 51) Página 12

Código Carrera	CAPACIDAD MÁXIMA DE INGRESO			Ю			
	Nota de Admisión	Rendimiento Académico	Excelencia Académica				
600306 Bachillerato en Turismo Ecológico	14	2	2				
330103 Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato desconcentrado)	6	2	2				
Sede Regional del Pacífico (Puntarenas código 61)							
600116 Bachillerato en la Enseñanza del Inglés	1	1	1				

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de noviembre del 2001.

# CORRECCIÓN A LA ADICIÓN DE LA RESOLUCIÓN 7089-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, corrige la adición a la resolución #7089-2001, en los siguientes términos:

El cupo en Nota de Admisión de la Sede Regional de Limón, debe leerse correctamente:

Código Carrera	CAPACIDAD MAXIMA DE INGRESO
	Nota de Admisión
600306 Bachillerato en Turismo Ecológico	6
330103 Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato desconcentrado)	14

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de noviembre del 2001.

## RESOLUCIÓN 7100-2001

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico (artículos 49,50 y 190), el Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, el acuerdo del Consejo Universitario (sesión #4274, artículo 4), la resolución # 6484-98 de esta Vicerrectoría, las resoluciones específicas que se enuncian a continuación y por solicitud de las unidades académicas involucradas, establece los cupos de ingreso a carrera a los estudiantes procedentes de los Colegios Universitarios y la Escuela Centroamericana de Ganadería, según se específica:

Courgo	Саггега	Cupo			
SEDE RODRIGO FACIO (San Pedro, San José)					
	de Ciencias de la Computación e Informática Bachillerato en Computación e Informática (Resolución 6989-2000)	5			
	de Ingeniería Agrícola Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola (Resolución 6795-99)	30			
	de Economía Agrícola Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola (Resolución 6685-99)	20			
	de Fitotecnia Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia (Resoluciones 7068-2001, 7069-2001, 7070-2001 según corresponda)	10			
	de Tecnología de Alimentos Licenciatura en Tecnología de Alimentos (Resolución 6957-2000)	1			
	de Zootecnia Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia (Res. 6567-98)	10			
SEDE F	REGIONAL DE GUANACASTE (Liberia)				
330102 410101	Bachillerato en Dirección de Empresas (Bach. desconcentrado) (Resolución 6674-98) Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia (Resoluciones 7068-2001, 7069-2001, 7070-2001 según corresponda)	5 11			
600002 600306	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500.98)	10 6			
SEDE F	REGIONAL DE LIMÓN				
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	5			
SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE (San Ramón – Alajuela)					
330102 600002	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	5 6			
SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO (Puntarenas)					
600002 330102	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98) Bachillerato en Dirección de Empresas (Bach. desconcentrado) (Resolución 6674-98)	20 10			

# OTROS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR:

- Solicitud del interesado.
- Promedio de todas las calificaciones obtenidas en la institución de procedencia.
- Original y fotocopia del título de Diplomado.
- Fotocopia de la cédula de identidad (ambos lados).
- Completar la boleta "Información del Estudiante".
- Los estudiantes interesados en ingresar deberán de aportar los documentos anteriores entre el 8 y 10 de enero del 2002 en la unidad académica respectiva (Escuela o Sede Regional).
- Cumplimiento de los términos de la resolución específica para cada carrera.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de noviembre del 2001.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén Vicerrector de Docencia

# TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

## TEU-1043-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Industrial, celebrada el 5 de noviembre del 2001, fue electo subdirector de la Escuela el Ing. Armando Castro Arias.

El periodo rige del 30 de noviembre del 2001 al 29 de noviembre del 2003.

# TEU-1044-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Industrial, celebrada el 5 de noviembre del 2001, fue electo Director de la Escuela el Ing. Carlos Quesada Solano.

El periodo rige del 21 de noviembre del 2001 al 20 de noviembre del 2005.

# TEU-1048-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Ingeniería celebrada el 6 de noviembre del 2001, fue electo Vicedecano de la Facultad el Dr. Ronald Argüello Venegas.

El periodo rige del 24 de noviembre del 2001 al 23 de noviembre del 2003.

### TEU-1055-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Sede Regional de Guanacaste, celebrada el 7 de noviembre del 2001, fue electo Director de la Sede el Lic. Jorge Moya Montero.

El periodo rige del 08 de marzo del 2002 al 7 de marzo del 2006.

## TEU-1056-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Economía, celebrada el 7 de noviembre del 2001, fue electo subdirector de la Escuela el Dr. Adrián Rodríguez Vargas.

El periodo rige del 13 de noviembre del 2001 al 12 de noviembre del 2003.

## TEU-1057-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Economía, celebrada el 7 de noviembre del 2001, fueron electos representantes de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: M.Sc. Nancy Montiel Masís, Dr. Adrián Rodríguez Vargas y Dr. Edgar Robles Cordero.

El periodo rige del 6 de diciembre del 2001 al 5 de diciembre del 2003.

## TEU-1068-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Derecho, celebrada el 14 de noviembre del 2001, fue electo Decano de la Facultad el Dr. Rafael González Ballar.

El periodo rige del 29 de noviembre del 2001 al 28 de noviembre del 2005.

# TEU-1069-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Ciencias, celebrada el 14 de noviembre del 2001, fue electo Decano de la Facultad el M.Sc. Alejandro Sáenz Ramírez.

El periodo rige del 4 de marzo del 2002 al 3 de marzo del 2006.

# TEU-1070-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Filosofía, celebrada el 14 de noviembre del 2001, fue electo subdirector de la Escuela el Lic. Carlos A. Rodríguez Ramírez

El periodo rige del 14 de diciembre del 2001 al 13 de diciembre del 2003.

M.Sc. Jeanina Umaña Aguiar Presidenta Tribunal Electoral Universitario